

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA PRIVACIDAD EN EL USO DE DRONES

1. UN DRONE PUEDE ESTAR EQUIPADO CON CÁMARAS, MICROFONOS, GPS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE SENSOR CON CAPACIDAD PARA RECOLECTAR DATOS PERSONALES (imágenes, videos, conversaciones, geolocalización, etc.). Su capacidad de vuelo le permite operar incluso sin ser detectado.

2. EL USO RECREATIVO DE DRONES DEBERÁ CONSIDERAR LAS IMPLICANCIAS QUE TIENE SOBRE LA PRIVACIDAD, evitando, por lo tanto, el entrometimiento en la intimidad de las personas.

3. SI DURANTE EL USO RECREATIVO SE PUDIESE RECOLECTAR INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL Y EL TITULAR DEL DATO SE MANIFESTARE EN CONTRA, el operador del dron debe evitar dicha recolección. En caso de haber ya recolectado los datos, deberá proceder a su eliminación. Las personas mantienen el derecho a la privacidad y a su imagen aun en espacios públicos.

4. USO NO RECREATIVO

NO PODRÁ CONSIDERARSE USO RECREATIVO SI SE UTILIZA EL DRONE CON LA FINALIDAD EXPRESA DE RECOLECTAR DATOS PERSONALES.

En este caso, deberá aplicarse la **Disposición PDP N° 20/15** y la **Ley de Protección de Datos Personales**.

5. EL OPERADOR DE DRONES DEBERÁ EVITAR ACCEDER A LUGARES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, como ser ventanas, jardines, terrazas o cualquier otro espacio de una propiedad privada.

6. TAMBIÉN DEBERÁ EXTREMAR LAS PRECAUCIONES PARA NO RECOLECTAR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, DATOS DE CARÁCTER SENSIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2° DE LA **LEY N° 25.326**.

Se considera datos sensibles aquellos que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual. Por esta razón, deberá evitarse la captura de información personal mediante el dron en establecimientos donde puedan revelarse este tipo de datos.

USO RECREATIVO

www.jus.gob.ar/datospersonales

PDP

Dirección Nacional de Protección de Datos Personales



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

